

pacion en que estan Constituidos los Conductores de nueva para el abasto de esta publico se traiga al primer Cavildo hordinario la e scriptura de Obligacion que hicieron con los demas aux de postura pregonem remate que precedieron

Sobre el puen de ariana en el Almude

El señor Don Francisco Letina Le Jidor fido Jecutor Dijo que en cumplimiento de su obligacion con el motivo de la crecida del Rio del dia de hoy del Corriente se experimenta falta de pan para este comun que remedio en la maior parte es eficaz de las pencias. Y mediante aque si sobre viniere nuevas crecidas se debe temer la misma falta le parece muy combeniente que de el tipo que ai en el Posito se hagan las molindas correspondientes como siempre se apacticado para no berve esta Ciudad en semejante conflicto de que da cuenta. Y el Sr. Dn Juan Galten Rey Jidor Patron del Posito manifesto a esta Ciudad que con este motivo en concurrencia con el señor Conesidor andespues se muevan las trescientas y mas fanegas de trigo que havia de Repuerto en el Posito y que se suba a una de las salas altas donde se mantenga por si llegare el caso de que los Panaderos no la tengan ni puedan moler por semejantes conflictos. Y la Ciudad oha escuchado Oido dio las gracias adhos señores por su zelo y aproug esta providencia. Y acordó que dho señor Dn Juan solicite con la ganaderia el Repuerto de ariana que pudiesen adelantar.

Sobre extra bleger peso de ariana

La Ciudad teniendo presente que en los tiempos pasados se establecio por el Cavildo de los señores Jurados una Casa que servia para el peso de la ariana que paguera con grande alivio de los pobres vecinos curia providencia. Pero sin encontrar el motivo que para ello pudo haver y deseando se vuelva a establecer por lo que se de en beneficio publico y especialmente en las Ocasiones de crecidas del Rio. Acordó que los Cavalleros Jurados que an concurido ante Ayuntamiento pongan presente en su Cavildo estas Circunstancias para que en su inteligencia den las providencias combenientes a su restablecimiento como lo fia de su zelo a este publico.

Perjuicio que causan los cañales a la parte de ariana del male con otros daños

Al Sr. Don Joseph Fontes Barhuera Le Jidor = Dijo que ha uiendose servido esta Ciudad de hacerle la honria de poner a su Ciudad los reparos del male con Considerando ser la ariana principalissima para escavar a esta Poblacion de los males y naufragios que le ocasionan los Rios de separa y sanponera y Contemplando ser ai Constante a todos a solicitud el que dice las Circunstancias que puedan ser oracion. Y viendo cierto que las mar y medietas von los cañales que tiene la Laguna maior de albuja Bajo principal de la Ciudad y las demas menores Vecinas, y que estas daños los a hecho patente la elevacion de las mismas y aguas que an desado las señales de haver montado por ello por cuya Causa haviendole hecho presa por su fuerza loza. Y viendo preciso que la inundacion buscare su

